

Resolucin 1105/2023 por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden DEA/47/2021 de la Consejería de Desarrollo Autnómico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesin, en rgimen de concurrencia competitiva, de las ayudas dirigidas a empresas para la realizacin de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovacin que resuelvan retos en el mbito de la Comunidad Autnoma de La Rioja.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Informe- propuesta de resolucin de la Directora General de Reindustrializacin, Innovacin e Internacionalizacin de 2 de febrero de 2023.

SEGUNDO. – Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2023.

TERCERO. – Informe de fiscalizacin emitido por la Intervencin Delegada de 6 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Rgimen Jurdico de la Administracin de la Comunidad Autnoma de La Rioja.

SEGUNDO. – Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pblica de La Rioja.

TERCERO. – Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autnoma de La Rioja para el ao 2023.

CUARTO. – Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del rgimen jurdico de las subvenciones en el Sector Pblico de la Comunidad Autnoma de La Rioja.

QUINTO. – Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, modificado por el Decreto 53/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgnica de la Consejería de Desarrollo Autnómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organizacin del Sector Pblico de la Comunidad Autnoma de La Rioja, modificado por el Decreto 53/2021, de 22 de septiembre.

SEXTO. – Orden DEA/47/2021, de 26 de julio, de la Consejería de Desarrollo Autnómico (B.O.R. nº 147, de 28 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesin de las ayudas a empresas para la realizacin de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovacin que resuelven retos en el mbito de la Comunidad Autnoma de La Rioja.

El objeto de esta norma es establecer las bases en rgimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a conceder por la Consejería de Desarrollo Autnómico para financiar proyectos colaborativos de desarrollo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRNICAMENTE			Pág. 1 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/017571	Resolucin	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18
2 SELLADO ELECTRNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Direccin de verificacin: http://www.larioja.org/verificacion			07/03/2023 16:31:23

experimental e innovación que resuelvan retos, que impacten en las políticas europeas vigentes en cada momento y que permitan avanzar en la consecución de objetivos y prioridades definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (S3) en vigor, así como en los diferentes Planes periódicos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 10.2 de la Orden DEA/47/2021 establece que “Podrán realizarse una o varias convocatorias anuales siempre que exista disponibilidad presupuestaria”. Por otro lado, el artículo 4.6 señala que la descripción de las líneas concretas de actuación, los retos, en las que se desarrollarán los proyectos de Desarrollo Experimental e Innovación de las entidades beneficiarias serán objeto de establecimiento de la respectiva resolución de convocatoria teniendo en cuenta las prioridades señaladas en la Estrategia de Especialización Inteligente, así como con el respectivo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente en cada momento.

Por todo lo anterior, el Consejero de Desarrollo Autonómico, en uso de las atribuciones que le confiere que le confiere el artículo 8.1.1 g) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Crédito de la convocatoria.

1. Aprobar el gasto correspondiente por un importe máximo de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 190301.4612.471.01 del vigente presupuesto de gastos conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Partida Presupuestaria	2023	2024
190301.4612.471.01	300.000,00 €	200.000,00 €

Estos importes podrán redistribuirse entre las anualidades presupuestarias de la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.

2. El período máximo subvencionable será de nueve meses a contar desde el día de la aceptación de la notificación de la resolución de concesión, por parte de la entidad coordinadora de cada proyecto.

3. El crédito de la presente convocatoria podrá estar cofinanciado con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de conformidad con el artículo 7.2 de la Orden DEA/47/2021.

Segundo. – Objeto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				07/03/2023 16:31:23

Convocar la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, dirigidas a empresas para la realización de proyectos colaborativos de Desarrollo Experimental e Innovación que resuelvan retos, detallados como anexo I en esta convocatoria, que impacten en las políticas europeas vigentes en cada momento y que permitan avanzar en la consecución de objetivos y prioridades definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3) en vigor, así como en los diferentes Planes periódicos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los requisitos que deben cumplirse se establecen en los artículos 3 y 4 de la Orden DEA/47/2021.

Tercero. - Beneficiarios.

Podrán ser entidades beneficiarias de las presentes ayudas todas las recogidas en el artículo 2 de la Orden DEA/47/2021 que presenten proyectos encuadrados en una o varias de las líneas estratégicas de actuación señaladas en el anexo I de la presente resolución de convocatoria.

Cuarto. - Cuantías de las ayudas

1. La intensidad de la subvención será el 80% del coste total del proyecto.
2. La cuantía máxima de subvención a aportar por la Consejería competente en materia de innovación no podrá exceder de 25.000 euros por proyecto. El límite de proyectos a conceder en la presente convocatoria estará en función del presupuesto de cada proyecto aprobado.
2. Una misma entidad beneficiaria podrá participar en varios proyectos, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el artículo 2.6 de la Orden DEA/47/2021, siendo la cuantía total máxima de subvención de 25.000 euros por entidad beneficiaria.
3. El presupuesto asignado a cada línea de actuación para la convocatoria 2023 es el siguiente:

LÍNEA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
a) Internacionalización	100.000 €
b) Mundo Digital y Empresa	250.000 €
c) Sostenibilidad en la Industria	150.000 €

Atendiendo a lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden DEA/47/2021 en caso de no adjudicarse el presupuesto completo establecido para cada una de las líneas, éste podrá reasignarse entre las otras líneas de actuación.

Quinto. - Objetivos e Indicadores de seguimiento de la presente convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				07/03/2023 16:31:23

De conformidad con lo señalado en el artículo 15.2 de la Orden DEA/47/2021, la concesión de las presentes ayudas conllevará el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de uno o varios de los siguientes objetivos específicos, que están alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (S3) para el período 2021-2027, así como con el respectivo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Reducir y optimizar el consumo de materiales y materias primas.
- Reducir la generación de residuos y emisiones de contaminantes y Gases de Efecto Invernadero (GEI) en toda la cadena de valor.
- Incrementar la reutilización, reciclado y preparación para la reutilización de los residuos generados, para la creación de nuevas áreas de negocio o productos.
- Avanzar hacia una bioeconomía circular, para la producción, reutilización y conservación de recursos biológicos un mayor tiempo en la cadena productiva.
- Mejorar el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.
- Reducir la emisión de contaminantes y de gases de efecto invernadero.
- Proponer nuevos productos y materiales.
- Usar de forma eficiente la biomasa.
- Proteger y recuperar la biodiversidad y el buen funcionamiento de los ecosistemas.
- Contribuir a la creación de soluciones tecnológicas para la facilitar la transformación digital en las empresas.
- Incorporar tecnologías habilitadoras en toda la cadena de valor.
- Promover nuevos modelos de negocio facilitados por herramientas TIC.
- Eliminar las brechas de género
- Fomentar una sociedad cohesionada e inclusiva

La concesión de las presentes ayudas conllevará el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de uno o varios objetivos específicos, señalados anteriormente, asociados a los diferentes retos; así como los objetivos operativos que se determinen en cada proyecto.

Deberán ser incluidos en el apartado 1.1. (Definición y adecuación de los objetivos) del Anexo IV de la mencionada Orden, indicadores que permitan la evaluación y seguimiento durante la vigencia de la convocatoria, del correcto cumplimiento de tales objetivos.

A la finalización del plazo de ejecución de cada uno de los proyectos subvencionados se estudiará el cumplimiento de todos los indicadores establecidos por cada entidad beneficiaria, que deberán incluirse en la memoria de actuación justificativa del proyecto realizado. Esta deberá contener información suficiente y detallada para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos y en ella se harán constar eventuales variaciones respecto de lo inicialmente establecido.

Sexto. – Alineación del proyecto con líneas de acción y retos propuestos.

De conformidad con establecido en el artículo 4.6 de la Orden DEA/47/2021, los proyectos subvencionables deberán estar alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja y el Plan de Ciencia,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 16

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel		07/03/2023 16:31:18
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			07/03/2023 16:31:23

Tecnología e Innovación vigente. Se desarrollarán dentro de los ámbitos (RETOS) recogidos en el Anexo I de la presente resolución, encajándose en alguna de las tres líneas concretas de actuación previstas en dicho anexo, en función de cual sea el principal objetivo del proyecto:

- Internacionalización
- Mundo Digital y Empresa
- Sostenibilidad en la Industria

Deberán ser incluidas en el apartado 1.3. (Alineación con las estrategias vigentes y líneas de acción de las establecidas en la convocatoria) del Anexo IV de la mencionada Orden, referencias explícitas a la línea de actuación principal en la que se enmarca el proyecto (aludiendo a otras secundarias si las hubiera), así como el reto o retos con los que se relaciona, junto a la explicación detallada que permita verificar la alineación con los mismos.

Séptimo. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes conforme al modelo normalizado recogido en el Anexo II de la Orden DEA/47/2021 será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Octavo. - Plazo de ejecución de los proyectos.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de nueve meses, cuyo cómputo se iniciará con la notificación de la resolución de concesión, tal como establece el artículo 17.1 de la Orden DEA/47/2021.

Dado que los proyectos se realizan de forma colaborativa por varias entidades, se considerará como fecha de inicio de ejecución de los proyectos la fecha de aceptación de la notificación de la resolución de concesión por parte de la entidad coordinadora del mismo.

Noveno. - Solicitudes y documentación.

La entidad coordinadora deberá presentar, junto con el modelo de solicitud especificado en el Anexo II de la Orden DEA/47/2021, la documentación señalada en el artículo 10.6 de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Memoria técnica explicativa de cada proyecto presentado que deberá dar respuesta detallada y concisa a cada uno de los criterios de baremación establecidos en el Anexo IV DE LA Orden DEA/47/2021. Esta memoria deberá desarrollar detalladamente lo exigido en tales criterios y subcriterios para su adecuada valoración. La extensión de la memoria no podrá exceder de 15 páginas por una cara, tamaño DNI-A4, con interlineado en 1,15 puntos y un tamaño de letra de 10 puntos, siendo el tipo Arial. Se facilita un modelo en el anexo II de esta convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			07/03/2023 16:31:23

Asimismo, esta memoria incluirá, en un epígrafe separado, un informe con los datos económicos de cada proyecto desglosado para cada beneficiario e impacto económico esperado con el mismo según lo señalado en los subcriterios 3.2 y 3.4 del Anexo IV de la Orden de bases. Se podrá exigir la cumplimentación de un modelo “Informe económico” que se facilitará a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja.

2. Relación de personal existente en cada empresa que va a trabajar en el proyecto (categoría, formación...) que acredite su adecuación al desarrollo de las actividades del proyecto (subcriterio 2.3 del Anexo IV de la orden de bases). Se detallará mediante la cumplimentación del Anexo III “Recursos Humanos” de la presente resolución.

Decimo. - Obligación de solicitud por medios electrónicos.

Los solicitantes de esta ayuda están obligados a presentar la solicitud por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ello las solicitudes se presentarán en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

Asimismo, los modelos de solicitud están disponibles en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org. En la solicitud se indicará una dirección de correo electrónico en la que se avisará al solicitante de las notificaciones que tuviera disponibles en la dirección electrónica habilitada (DEH). Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección www.larioja.org/notificaciones.

Decimoprimer. - Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en el Capítulo II de la Orden DEA/47/2021. El artículo 11 de la citada orden establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública, conforme a los criterios de valoración que determinados en el anexo IV de la Orden y adjudicar, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración, ajustándose a lo establecido en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El Órgano Instructor para la propuesta de concesión de estas ayudas será la Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización. El Órgano competente para resolver la concesión será el Consejero de Desarrollo Autonómico, salvo delegación de competencias.

Decimosegundo. - Evaluación técnica de las solicitudes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			07/03/2023 16:31:23

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Valoración regulada en el artículo 12 de la Orden de bases, que actuará como un órgano colegiado, y que estará compuesta para la presente convocatoria por los siguientes empleados públicos adscritos a la Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización:

Presidenta: Elena Jiménez Díaz.

Vocal: Virginia García Navas.

Secretaria: Nerea Hierro Malo.

Decimotercero. - Publicación en la página web del Gobierno de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será objeto de publicación en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), la propuesta de resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva de concesión. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose en la forma establecida en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud, conforme a lo indicado en el artículo 25 apartado 5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Consejero de Desarrollo Autonómico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

Decimocuarto. - Justificación y abono de la subvención.

1. En lo relativo a la justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la orden reguladora, y se realizará en el mes siguiente a la finalización del proyecto mediante cuenta justificativa.

2. El sistema de abono se realizará con pagos anticipados tal y como indica el artículo 19.2 apartado a), el anticipo tendrá la consideración de pago a justificar.

a) El 60% de la subvención concedida, se abonará a cada uno de los beneficiarios del proyecto en concepto de anticipo, tras la notificación de la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta designada. Para ello, el beneficiario deberá encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y la Hacienda autonómica, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			07/03/2023 16:31:23	

b) El importe restante se abonará a cada uno de los beneficiarios del proyecto en un solo pago al finalizar el mismo, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada y tras la justificación completa de los gastos y pagos correspondientes con las especificaciones establecidas en dicho artículo.

3. Estarán obligados a presentar aval por el importe anticipado, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión, aquellas entidades que acumulen subvenciones que superen la cantidad de 3.000 euros, por perceptor y año, y que no estén exoneradas por el artículo 21.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el caso de que alguno de los beneficiarios no exonerados no presentase aval en el plazo establecido al efecto, se le notificará resolución de pérdida de derecho al cobro del importe total de la subvención concedida en la presente convocatoria.

4. La resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto. - Publicidad de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimosexto. - Efectos de la resolución de convocatoria.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Autonómico, a la Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización y al Servicio de Planificación Normativa y Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Desarrollo Autonómico, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Ángel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				07/03/2023 16:31:23

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18	
2		SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	07/03/2023 16:31:23	

ANEXO 1: RETOS

LINEAS	RETOS
	Proyectos innovadores relacionados con:
INTERNACIONALIZACIÓN	Supply chain. Logística interna y externa.
	Optimización de las operativas de transporte y distribución
	Trazabilidad de toda la cadena de valor (producción, documental)
	Planificación interna ajustada a la cadena de valor
	Marketing digital: conocimiento e interacción con los clientes. Servicio al cliente
	Vigilancia e inteligencia competitivas.
	Procesos de crecimiento internacional (escalables, integrables y sostenibles)
	Negocios inclusivos
MUNDO DIGITAL Y EMPRESA	Innovación en los procesos de gestión y producción
	Inteligencia Artificial y Robótica
	Sistemas Inteligentes de Predicción y recomendación
	Industria 4.0
	Fotónica y electrónica
	Sensórica y Biosensores
	Trazabilidad y control de calidad
	Materiales Avanzados y nuevas técnicas de fabricación (Materiales compuestos, nuevos recubrimientos, fabricación aditiva, Nanomateriales, Biomateriales, etc.)
	Computación Avanzada y macrodatos (Big Data)
	Bioteología , biomedicina y medicina personalizada
SOSTENIBILIDAD EN LA INDUSTRIA	Inmersión digital aplicada a la formación
	Recursos Naturales y Medio Ambiente en la Industria
	Economía circular. Nuevos modelos de negocio en Reducción, Reutilización y Reciclado de recursos y materiales
	Ahorro energético
	Industrias limpias y con bajas emisiones de carbono

ANEXO II: MODELO MEMORIA TÉCNICA

Título del proyecto:	
Acrónimo:	
Duración (máximo 9 meses):	
Participantes:	Nombre Empresa 1, Nombre Empresa 2, Nombre Empresa 3,...
Línea de actuación:	Seleccionar una de las líneas reflejadas en el apartado séptimo de la convocatoria (Internacionalización, Mundo Digital y empresa, Sostenibilidad en la Industria)

Resumen del proyecto (10 líneas máximo):

La extensión de la memoria no podrá exceder de 15 páginas por una cara, tamaño DNI-A4, con interlineado en 1,15 puntos y un tamaño de letra de 10 puntos, siendo el tipo Arial.

Cumplimente cada apartado atendiendo a la descripción de los criterios de baremación publicados en el anexo IV de la Orden DEA/47/2021 de 26 de julio y **transcritos dentro del cajeado gris**.

❖ Este símbolo significa que el apartado que cumplimenta en la memoria está relacionado con la información que ha consignado o va a consignar en otro apartado y, por tanto, ambos datos deben de estar en coherencia.

Los textos señalados en rojo son de carácter explicativo, deberán ser eliminados del anexo que se vaya a presentar una vez cumplimentados los distintos apartados que se reseñan. Igualmente, deberá eliminarse esta nota.

1.- GRADO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y A LA ESTRATEGIA Y PLANES DE INNOVACIÓN VIGENTES:

1.1- Objetivos específicos y operativos del proyecto.

Los objetivos deben quedar claramente reflejados. Se valorará la capacidad de medición del cumplimiento de los mismos con mecanismos y/o indicadores adecuados.

Máximo 8
puntos

Los **objetivos específicos** se escogerán entre los **señalados en el apartado sexto** de la convocatoria.

Es necesario establecer para cada objetivo el/los indicador/es que justifique/n su cumplimiento y, en su caso, el producto derivado de cada objetivo.

EJEMPLO 1:

Objetivo Específico 1. Reducir la generación de residuos en toda la cadena de valor
- Producto Informe sobre el proceso de mejora en la gestión de residuos
- Indicador/es de objetivo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 11 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	07/03/2023 16:31:23	

Nombre	Descripción (cálculo, fuente de información, tipología, etc.)	Valor actual	Valor a conseguir
Cantidad de residuos de tipo xx	Se calculará por extracción directa. Tipo numérico (Nº Kg)	xx	xx

En caso de que se establezcan para el proyecto **objetivos operativos** que desarrollen los objetivos específicos, será necesario establecer para cada objetivo el/los indicador/es que justifique/n su cumplimiento y, en su caso, el producto derivado de cada objetivo.

EJEMPLO 2:

Objetivo Específico 1. Reducir la generación de residuos en toda la cadena de valor

- **Objetivo operativo 1.1.** Incrementar la reutilización, reciclado y preparación para la reutilización de los residuos generados,
- **Producto** Informe sobre el proceso de reutilización o reciclado
- **Indicador/es de objetivo**

Nombre	Descripción (cálculo, fuente de información, tipología, etc.)	Valor actual	Valor a conseguir
Cantidad de residuos de tipo xx reutilizados	Se calculará por extracción directa. Tipo numérico (Nº Kg)	xx	xx
Ahorro en el consumo de energía y/o materiales	Se calculará por extracción directa en relación con años anteriores (facturas de luz/agua/compras...). Tipo numérico (Nº Wh)	xx	xx

Objetivo Específico 1. ...

- Objetivo operativo 1.1. ...
- Producto ...
- Indicador/es de objetivo

Nombre	Descripción (cálculo, fuente de información, tipología, etc.)	Valor actual	Valor a conseguir
...	...	xx	xx
...	...	xx	xx

- Objetivo operativo 1.2. ...
- Producto ...
- Indicador de objetivo

Nombre	Descripción (cálculo, fuente de información, tipología, etc.)	Valor actual	Valor a conseguir
...	...	xx	...
...	...	xx	...

1.2- Grado de innovación: Antecedentes, estado actual y justificación de la propuesta. Descripción del nuevo proceso o producto, relevancia, novedad y valor añadido que presenta.

Se valorará que la propuesta sea nueva (que no se haya probado y ejecutado anteriormente en la Rioja) y que tenga un claro potencial de valor añadido. El solicitante deberá demostrar fehacientemente la novedad que supone el proyecto al igual que sus potencialidades para crear valor añadido. En caso de no justificar este apartado la puntuación será cero. **Este apartado es excluyente** si no se alcanza una puntuación igual o superior a 2,5 puntos.

Máximo 8 puntos

1.3- Planes de actuación y líneas estratégicas en las que impacta el proyecto

Se valora positivamente que la entidad acredite que el proyecto está alineado con varias prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja y de los respectivos Planes en materia de I+D+i e Internacionalización para el periodo en que se publica la resolución de convocatoria.

Máximo 4 puntos

Deberán estar incluidas en este apartado referencias explícitas a la línea de actuación principal en la que se enmarca el proyecto aludiendo a otras líneas secundarias si las hubiera, así como el reto o retos con los que se relaciona, junto a la explicación detallada sobre su encaje que permitan verificar la alineación con las mismas.

Las **líneas estratégicas y retos** están enumeradas en el **anexo 1** de la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037
Cargo			Fecha/hora
Firmante / Observaciones			
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		07/03/2023 16:31:23

1.4- Impacto: Utilidad y aplicabilidad del proyecto a las empresas participantes.

Se valorará la incorporación de los resultados del proyecto a la cadena de valor de empresas, clientes y proveedores. Se realizará una descripción realista y relevante de la utilidad y aplicabilidad del proyecto a las empresas participantes en términos de impacto socio-económico y proyección tecnológica. **Este apartado es excluyente** si no se alcanza una puntuación igual o superior a 2,5 puntos.

Máximo 8
puntos

Detalle qué beneficios reporta este proyecto **a cada una de las entidades participantes** a nivel socioeconómico, proyección tecnológica, etc.

1.5- Replicación del proyecto a otras entidades, sectores o zonas.

Se valorará en qué medida el proyecto presentado es aplicable a otras zonas, sectores de actividad y/o entidades. El solicitante deberá justificar, a ser posible con datos concretos, la replicabilidad del proyecto y evaluar las fórmulas para llevar a cabo la transferibilidad. En caso de no justificarse la transferibilidad del proyecto la puntuación de este apartado será de 0 puntos. **Este apartado es excluyente** si no se alcanza una puntuación igual o superior a 2,5 puntos.

Máximo 8
puntos

Justifique en qué forma puede aplicarse este proyecto a otros ámbitos o sectores de actividad, qué puede aportar este proyecto a otras entidades, sectores, zonas geográficas, etc.

1.6- Plan de difusión y comunicación. Explicar en el caso que proceda, si los resultados del proyecto serán difundidos y el medio o receptores previstos.

Se valorarán las actividades descritas en torno a la Difusión de los Resultados y el Plan de Comunicación del Proyecto a través de un cronograma detallado y de una programación específica en el que la entidad beneficiaria establezca su idea de comunicación y difusión del proyecto subvencionado con independencia de la obligación establecida en el artículo 3.h de la presente Orden.

Máximo 4
puntos

2.- EVALUACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS PARTICIPANTES:

Número y tipología de empresas que colaboran en el proyecto. Y de los recursos humanos imputados: explicación de funciones y tareas para el desarrollo del proyecto

2.1- Número de empresas que participan.

Se incrementará la puntuación según el número de empresas que participan en el proyecto como beneficiarios, a partir del número mínimo que marca esta orden de bases. Se asignarán 1,5 puntos por empresa adicional, a partir de 3 las tres empresas obligatorias

Máximo 7.5
puntos

Especifique el número total de empresas que participan, acorde con las consignadas en la solicitud

2.2- Incorporación al proyecto de empresas sin experiencia previa en I+D+i.

Se valorará positivamente el número de empresas que participan en el proyecto sin experiencia previa en I+D+i. Se asignarán 2 puntos por cada empresa sin experiencia previa en I+D+i, entendiéndose que no ha recibido de la administración **ni recibido de la misma subvenciones en I+D+i...**

Máximo 10
puntos

Enumere las empresas de la agrupación que **no tienen** experiencia previa en I+D+i.

- ❖ Esta información tiene que estar en consonancia con la información reflejada en la solicitud: "SUBVENCIONES PERCIBIDAS EN I+D+I (a efectos del artículo 15.3)" donde debe consignarse el importe total percibido en subvenciones en los 4 años anteriores a la convocatoria.

2.3- Composición del equipo, capacidad y adecuación de los participantes para el desarrollo del proyecto

Se valorará el papel a desarrollar por los miembros colaboradores dentro del proyecto, su capacidad técnica y su complementariedad. Se valorará que los recursos humanos implicados sean los estrictamente necesarios para su realización.

Máximo 4.5
puntos

- ❖ Esta relación se detalla mediante la cumplimentación del **Anexo III “Recursos Humanos”** de la convocatoria y debe de estar en consonancia con el personal enumerado en el impreso de solicitud perteneciente a cada una de las empresas solicitantes. Las actividades realizadas por cada uno de los trabajadores/as dentro del proyecto y las horas de dedicación al mismo deben ser coincidentes con las señaladas en la memoria económica. Utilice este apartado si considera necesario realizar alguna aclaración adicional respecto al personal.
- ❖ En el Anexo III tiene que cumplimentar las horas de dedicación de cada uno de los profesionales al proyecto, el sumatorio de las horas de dedicación del personal de cada empresa tiene que coincidir con las horas de personal imputadas en el presupuesto (Excel) a cada una de las entidades participantes.

2.4- Experiencia de la empresa coordinadora/solicitante en proyectos de innovación.	Máximo 7 puntos
La experiencia deberá acreditarla el coordinador del proyecto, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la resolución provisional. Sólo se tendrán en cuenta proyectos realizados en los cinco años anteriores a la convocatoria. La realización de proyectos innovadores puede acreditarse mediante: - Documento certificado por el órgano competente de la Administración. - Certificado de la entidad contratante. - Declaración responsable, en este caso deberá acreditarse fehacientemente y mediante prueba suficiente.	

Relación de proyectos de innovación en los que ha participado la entidad coordinadora, **este apartado deberá ser justificado** por la entidad coordinadora si se le concede la subvención.

Título del proyecto	Ámbito (europeo, nacional, regional...)	Duración (meses)	Fechas de ejecución (Fecha de inicio a Fecha final)	Rol desempeñado (coordinador, participante, evaluador, etc.).

2.5- Tipología de los beneficiarios.	Máximo 6 puntos
Se valorará positivamente la participación de PYMES y/o micropymes en el proyecto. Se asignarán 1,5 puntos por cada PYME y/o micropyme que participe, a partir de las dos exigidas en el artículo 4.2.	

- ❖ Relacione las empresas que son **PYMES y/o micro pymes**, acorde con la información consignadas en la solicitud

3.- CALIDAD DEL PROYECTO Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA:

Se puntuará la viabilidad económica y el grado de desarrollo del proyecto presentado, de manera que permita acreditar los objetivos del mismo, conforme a los siguientes apartados:

3.1- Valoración metodológica del plan de trabajo presentado.	Máximo 6 puntos
Se valorará la claridad expositiva y la metodología a aplicar en el desarrollo del proyecto	

Explique la planificación prevista: las fases en las que se va a desarrollar el proyecto, cómo se va a controlar su ejecución, cuándo se va a realizar la medición de los indicadores, cómo se van a gestionar imprevistos, etc.

3.2- Justificación del presupuesto.	
--	--

El presupuesto deberá estar desglosado por conceptos, actividades y entidades. Se valorará el detalle de la descripción, su importe respecto a precios de mercado, su ajuste respecto a las necesidades indicadas en el proyecto (viabilidad económica) y su adecuación al logro de los objetivos de la orden.

Máximo 5 puntos

Este apartado se justifica en la Excel de la Memoria económica. Utilice este apartado si considera necesario realizar alguna aclaración adicional al respecto.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones en la elaboración del presupuesto:

- Ninguna empresa puede ejecutar más del **60%** del presupuesto del proyecto ni menos del **10%** del mismo, sin considerar la subcontratación (artículo 4.a).
- Sólo puede imputar la **tipología de gastos** recogida en el artículo 6 de la Orden DEA/47/2021.
- Se puede incluir el **coste bancario del anticipo**, para los beneficiarios no exonerados y que acumulen subvenciones por más de 3000 €; ya que tiene la consideración de pago a justificar (Orden artículo 6.g).
- El coste máximo de la **subcontratación** objeto de subvención es el 20% (artículo 6.e), tenga en cuenta lo regulado en el artículo 21y 22 de la Orden DEA/47/2021 respecto a la subcontratación.
- Recuerde que estas ayudas están **sujetas a minimis** (Anexo 6 de la Orden)

3.3- Cronograma.

Se indicarán las acciones a realizar divididas por semanas o meses y las entidades que participan en cada caso. Se valorará el detalle y coherencia de la planificación y que el marco del tiempo sea realista.

Máximo 4 puntos

3.4- Recursos económicos aportados por el conjunto de empresas participantes.

Se valorará el importe aportado por las empresas beneficiarias respecto del coste total del proyecto presentado a partir del porcentaje obligatorio marcado por la intensidad máxima de la subvención si procede.

Máximo 4 puntos

Este apartado se evidencia en la Excel de la Memoria económica. Utilice este apartado si considera necesario realizar alguna aclaración adicional al respecto.

3.5- Sostenibilidad financiera.

Se valorará que las actuaciones desarrolladas sigan produciendo efectos más allá de la finalización del proyecto sin necesidad de ayuda externa.

Máximo 6 puntos

Explique, con detalle suficiente para su valoración, cómo está prevista la continuidad del proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 15 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0213037	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	07/03/2023 16:31:18	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				07/03/2023 16:31:23

ANEXO III: RECURSOS HUMANOS

Subcriterio 2.3. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO, CAPACIDAD Y ADECUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

	DNI	NOMBRE y APELLIDOS TRABAJADOR	SEXO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ¹	ACTIVIDAD REALIZADA DENTRO DEL PROYECTO ²	HORAS PROYECTO
Entidad 1 (Nombre)							
Entidad 2 (Nombre)							
Entidad 3 (Nombre)							
Entidad ... (Nombre)							

¹ EXPERIENCIA: Referir experiencia bien en períodos anuales o bien en puestos o participación en acciones o proyectos relaciones.

² ACTIVIDAD REALIZADA DENTRO DEL PROYECTO: El mismo recurso humano puede relacionarse con varias actividades (repetir cada recurso humano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/017571	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0213037
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel		07/03/2023 16:31:18	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLOMTDDGTU2KK9B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			07/03/2023 16:31:23